DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.657 | Jueves 21 de Septiembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2378833

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

DELEGA EN FUNCIONARIOS DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES LA FACULTAD DE CONFIRMAR VALIDEZ, VIGENCIA Y EQUIVALENCIA DE LICENCIAS DE CONDUCTOR EXTRANJERAS, EN EL MARCO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE SE INDICAN

(Resolución)

Núm. 3.506 exenta.- Santiago, 31 de agosto de 2023.

Vistos:

Los artículos 5°, 23° y 41° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que “Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”; el decreto con fuerza de ley N° 343, de 1953, que “Determina la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes”, el artículo 1° letra h) del decreto con fuerza de ley N° 279, de 1960, que “Fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes”, y el decreto ley N° 557, de 1974, que “Crea el Ministerio de Transportes”, todos del Ministerio de Hacienda; la ley N° 19.254, que “Fija plantas de personal de las subsecretarías de Transportes y de Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil”; los decretos supremos N° 140, de 2005, que “Promulga el Acuerdo con España sobre reconocimiento recíproco y canje de los permisos de conducir nacionales, su anexo y corrección”, N° 129 de 2008, que “Promulga el Acuerdo sobre reconocimiento mutuo de licencias de conductor entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea”, N° 229 de 2018, que “Promulga el Acuerdo entre la República de Chile y la República del Perú sobre reconocimiento recíproco y canje de licencia de conducir”, N° 113, de 2021, que “Promulga el Acuerdo entre la República de Chile y la República del Ecuador sobre Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir”, N° 114, de 2021, que “Promulga el Acuerdo con Colombia sobre Reconocimiento Recíproco de Licencias de Conducir”, N° 173, de 2021, que “Promulga el Acuerdo con la República Argentina sobre el Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir”, el decreto supremo N° 311, de 2022, que “Promulga el Acuerdo con Japón sobre Licencias de Conductor”, y N° 119 de 2023, que "Promulga el Convenio con Paraguay sobre Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conducir", todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta N° 667, de fecha 14 de febrero de 2023, que "Delega en funcionarios de la Subsecretaría de Transportes la facultad de Confirmar Validez, Vigencia y Equivalencia de Licencias de Conductor Extranjeras en el marco de los Tratados Internacionales que se indican" de la Subsecretaría de Transportes; la resolución exenta N° 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”, y demás normativa aplicable.

Y considerando:

1° La necesidad de ejercer de la forma más expedita los procedimientos que dan lugar a los canjes y reconocimientos de licencia de conductor, conforme a los tratados internacionales que ha suscrito la República de Chile con otros Estados.

2° El rol fiscalizador de la Subsecretaría de Transportes con respecto al cumplimiento de los tratados internacionales celebrados por la República de Chile en materia de tránsito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3° Que corresponde al Departamento de Asuntos Internacionales, dependiente de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, velar por el desarrollo de los convenios, acuerdos y resoluciones que se aprueben con ocasión de reuniones bilaterales o multilaterales.

Resuelvo:

1° Delégase en el funcionario de planta directiva, grado 4° EUS, Pablo Roberto Ortiz Méndez la facultad de confirmar por escrito a los solicitantes, la validez, vigencia y equivalencia de las licencias de conductor extranjeras en el marco de los tratados internacionales citados en Vistos.

Ante la ausencia o impedimento del funcionario señalado, será a su vez subrogado por el funcionario de planta directiva, profesional grado 4° EUS, Sergio Stephan Orellana.

En el caso que se encuentre ausente o impedido, las funciones quedarán delegadas en el funcionario que ejerza las funciones de Jefe de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

2° Déjase sin efecto la resolución exenta N° 667 citada en Vistos.

Anótese y publíquese.- Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl